



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL BOYACÁ

### CONSIDERANDO

Que el Centro Minero del SENA Regional Boyacá requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Minero del SENA Regional Boyacá, y lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Despacho del SENA Regional Boyacá acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Contratar la prestación de dos (02) servicios personales de carácter temporal como instructor del programa de Articulación con la media en las áreas temáticas que programe el Centro de Formación en el programa **Articulación con la media** en sus diferentes niveles en modalidad presencial, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, en lotes, así:”*

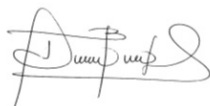
| LOTE   | AREA                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NUMERO DE CONTRATO POR OBJETO |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| LOTE 1 | OBJETO INSTRUCTOR: Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar Formación Profesional Integral, que programe el Centro Minero, en el proceso de <b>articulación con la media</b> , en las <b>áreas de ambiental</b> , de acuerdo con el modelo pedagógico. | 1                             |
| LOTE 2 | OBJETO INSTRUCTOR: Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar Formación Profesional Integral, que programe el Centro Minero, en el proceso de <b>articulación con la media</b> , en las <b>áreas de joyería</b> , de acuerdo con el modelo pedagógico.   | 1                             |



Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Sogamoso Boyacá, a los 28 días del mes de mayo de 2021.

  
Firmado digitalmente  
por Dagoberto Juan  
Berdugo Hernández  
Fecha: 2021.05.28  
15:32:48 -05'00'

**DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ**  
Director Regional (e)

VoBo. Ricardo Gaviria Barreto, Coordinador Grupo de Talento Humano [rgaviria@sena.edu.co](mailto:rgaviria@sena.edu.co)

Proyecto: Ludiz Magnely Sibó Ortiz – Apoyo Contratación

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector